Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

981

LA PLATA, 30 JUN 2010

VISTO el expediente Nº 22400-9909/10 del Ministerio de la Producción, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 –, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 717/10, se autoriza al señor Fiscal de Estado a efectuar un acuerdo transaccional en los autos caratulados: "Ignacio F. Wasserman S.A. c/ Provincia de Buenos Aires s/ Expropiación Inversa";

Que en el marco de la citada autorización, las partes involucradas suscriben con fecha 14 de junio de 2010, un Convenio por el cual la Provincia de Buenos Aires abonará mediante el procedimiento establecido por el Decreto Nº 2789/09, como indemnización y por todo concepto, la suma de pesos ciento un millones ($ 101.000.000.-), que el demandante acepta recibir como única y total indemnización;

Que en el contexto precedentemente expuesto resulta necesario efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 –, un refuerzo de créditos a expensas de la Jurisdicción Auxiliar del Ministerio de Economía – Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia –, a favor del Ministerio de la Producción tendiente a solventar la erogación resultante de los bienes a expropiar a favor de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley Nº 14062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 11: Ministerio de la Producción – PRG 0005 AES 0001: Dirección Ejecutiva del Programa, con Unidad Ejecutora Responsable: Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa – Finalidad 4 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1, la Partida Principal 4 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2: Edificios e Instalaciones.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento un millones ($ 101.000.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 08 – Jurisdicción Auxiliar 02 –
PAN 0005 GRU 0003 – Finalidad 1 – Función 1 –
Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 3 –
Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 053: $ 101.000.000.-

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CRÉDITO:

Jurisdicción 11 – PRG 0005 AES 0001 –
Finalidad 4 – Función 6 – Partida Principal 4 –
Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2: $ 101.000.000.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 981

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS